

AUTO No. 00193

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNOS EXPEDIENTES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades contenidas en la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, la Resolución No. 4851 de 19 de agosto de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las facultades, conferidas mediante el Decreto Distrital N°. 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, al tenor del cual le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generan impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, expidió la Resolución No. 4851 del 19 de agosto de 2011, por la cual se adoptan nuevos procedimientos y se modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 5575 de 2009, 4707, 5787, 6788, y 7149 de 2010.

Que el Artículo 4 de la citada Resolución señala: *"Modificar parcialmente el artículo Primero de la Resolución 6788 del 8 de octubre de 2010 en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación: entre otros Proceso: PM04 EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO; nombre del procedimiento: Administración de Expedientes; Código 126PM04-PR53; Versión 5.0..."*

Que en el ítem "CONTROL DE CAMBIOS", en el cual se establece que: *"Se incluye normatividad y el marco jurídico para la reconstrucción de los expedientes, se actualizan los registros, responsables, responsabilidades y puntos de control. Se actualizan lineamientos de política y se complementan actividades. Se cambia el nombre de la temática del código 18 de la numeración de expedientes en ítem de definiciones — expedientes, el cual queda: Registro de movilizador de aceites usados, por cuanto los demás temas que se encontraban relacionados en este código no constituye un expediente por sí solos, sino que hacen parte de otro trámite de la SDA."*

Que de igual manera el Numeral 6, señala en: DEFINICIONES, la definición de expedientes: *"Es el conjunto de documentos que se forma con una misma actuación o trámite en materia ambiental, siguiendo el ordenamiento regular de las piezas que lo integran, de manera sucesiva y por orden cronológico..."*

AUTO No. 00193

Que dentro de la misma definición se citan las temáticas y códigos de los expedientes como sigue: Los expedientes se encuentran clasificados conforme a las siguientes temáticas y códigos:

| RECURSO | TEMA |
|---------|---|
| 1) | Aguas subterráneas y superficiales permensivo |
| 2) | Fuentes Fijas, Fuentes Móviles (Autorregulación Ambiental) y Ruido. |
| 3) | Tala, poda y reubicación de flora tanto en espacio privado como publico |
| 4) | Fauna: permiso de tenencia y/o exhibición de fauna silvestre |
| 5) | Vertimientos |
| 6) | PMA: manejo de actividades construcción y manejo de minería |
| 7) | Licencias ambientales |
| 8) | Sancionatorio |
| 16) | Centros de Diagnostico Automotor – CDA´s |
| 17) | Publicidad Exterior Visual |
| 18) | Registro de Movilizador de Aceites Usados. |

Que de acuerdo a lo anterior, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con la actuación administrativa concerniente al seguimiento y manejo de aceites usados, Código 18 de la numeración de expedientes, el cual queda: Registro de movilizador de aceites usados, por cuanto los demás temas que se encontraban relacionados en este código no constituyen un expediente por sí solos, sino que hacen parte de otro trámite de la SDA.

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en su Artículo 308 el régimen de transición y vigencia:

“El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 (Decreto Ley 1 de 1984 y sus modificaciones) establece que en los asuntos no consagrados en la normativa específica, se aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, el cual establece:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece:

AUTO No. 00193

“ARCHIVO DE EXPEDIENTES. Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el Despacho Judicial de Primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.”

Que de conformidad con el texto del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.”*

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el lineamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría: otorga, concede, niega, modifica, los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, en su Artículo 1 Literal b), el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa, y todos aquéllos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, correspondientes a aceites usados identificados con el código DM-18 y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre predios en los cuales ya no se realizan actividades industriales, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en los siguientes expedientes:

| Código y No. | Establecimiento | Nomenclatura | Localidad | Proceso(s) Forest |
|---------------|----------------------|--|----------------|---|
| DM-18-02-2522 | TECNI RINES TORRES | Av. Carrera 68 No. 69 – 24 | Barrios Unidos | 2002EE7188 - Archivar |
| DM-18-02-2718 | LUBRICANTES CRISTIAN | Carrera 108A No.125 – 15/Actual: AK 118 # 129 - 15 | Suba | 2012IE025336/Procesos: 2286923 del 2318810/ 2444311 - Archivar |

AUTO No. 00193

| Código y No. | Establecimiento | Nomenclatura | Localidad | Proceso(s) Forest |
|------------------|--------------------------------------|---|----------------------------------|--|
| DM-18-02-1819 | LUBRICANTES ESCAMILLA | AC 1 No. 22 - 28 | Antonio Nariño | Proceso. 2012IE032871/Proceso 2312107/2448397 - Archivar |
| DM-18-02-2561 | VULCANIZADORA CASTILLO | Calle 102 # 55 - 17/ Calle 102A # 70G-19 | Suba | 2011IE29884 Proceso 1967796 - Archivar |
| DM-18-02-1979 | ALFREDO PEDROZA | Av. Caracas # 20 - 41 Sur. | Antonio Nariño | Proceso 2456489- Visita Técnica /2002ER16259- 08-05-2002 EXP 2330968 - Archivar |
| DM-18-02-2299 | EL MOSCO | Carrera 32 # 64 A 21/ Cra. 28B #64A- 23 | Barrios Unidos | Proceso 2462581/2012IE009379/2348565/Exp. Proc. 2349628 - Archivar |
| DM-18-02-1106 | MONTALLANTAS EL BUEN AMIGO | Av. Cra.50 # 4A - 23 Antes: Transv. 49 # 5 - 23 | Puente Aranda | Proceso 2462691/2012IE045527/Memo. 2259709-2012/04/11.Proc. Exped.2366783- Archivar |
| DM-18-02-1297 | SERVITALLERES LTDA. | Av. Américas No. 50- 40 Antes 53-54 | Puente Aranda | 2012IE045531-Proc.2259709 del 11/04/12- Proc.2455215. - Archivar |
| DM-18-02-1794 | RESELLANTAS LTDA./ TESCOTUR LTDA. | Cra. 59 No. 75 - 13 | Engativá- Cuenca Salitre | Proc. 2456116-2332329 Exp - Archivar |
| DM-18-02-1795 | LUBRIFLUIDOS DE COLOMBIA S. A. | Av. Américas # 50 - 15 | Puente Aranda Cuenca Fucha | Proc. 2327045 / 2461003- 2012IE032923-Proceso expe. 2332320- Proc. Traslado Dra.Regina 2463025 - Archivar |
| DM-18-2003-274 | SERVITECA LUBRICAR | Cra. 108A # 131- 68 | Suba Cuenca Salitre | Proceso 2462927/Proc.1961196. 2011IE28981 Exped.2271341 - Archivar |
| DM-18-02-1115 | MONTALLANTAS EL SANTANDEREANO | Cl. 69 # 86 - 35 | Engativá | Proc. 2462704/2424076 Exped. 2424076 -Archivar |
| DM-18-02-2243 | CONTINAUTOS S. A. HOY RIVEL LTDA. | Cra. 46 No. 128A-53 | Suba | Proceso: 2456464 /Expe. 2349626 - Archivar - Nuevo propietario 2012EE006143. Apertura exped. |
| DM-18-02-2441 | TALLERES LOS AMIGOS | Calle 129 No. 43 - 16 | Suba | Proceso: 2463409 Expe. 2398495 - Archivar 2011IE39176 |
| DM-18-06-2647 | LUBRIGALINDO | Avda. Calle 12 No. 81C-21 | Kennedy | Proceso: 2455245/Expe. 2345936 - Archivar |
| DM -18-02-2105 | AUTOS Y AUTOS | Calle 63F No. 28A- 30 | Barrios Unidos | 2011IE37949 - Archivar |
| DM-18-02-2171 | BENZAUTOS | Calle 75 No. 27-20 | Barrios Unidos | 2011IE19363 - Archivar |
| DM-18-02-2089 | AUTO TEBOL HONDA | Av. Ciudad de Quito No. 63-F- 85 | Barrios Unidos | 201035652 del 15-12-2010 - Archivar |
| DM-18-02-2122 | AUTOSERVICIO CALDERON | Cra. 33 No. 76 - 15 | Barrios Unidos | 2010IE21581 del 28/07/2010 - Archivar Negocio no existe. |
| DM-18 -02 - 2361 | LUBRICENTRO J. F. | Cra. 78A # 60-29 Sur | Bosa | 2011IE48556 del 02/05/2011 - Archivar |
| DM-18-06-595 | MONTALLANTAS Y | CR 73 A # 52 A - 51 | Engativa | 2006EE16680 del 13/06/2006 - Archivar |

AUTO No. 00193

| Código y No. | Establecimiento | Nomenclatura | Localidad | Proceso(s) Forest |
|---------------------------------------|-------------------------|---|----------------|--|
| | LUBRICANTES CASTILLA | | | |
| DM- 18 – 05 -1311 | TALLERES CARLOS CARDOZO | Calle 59 Sur # 82 - 79 | Bosa | Auto # 2206 del 12/08/2005 "Por el cual se inicia trámite administrativo ambiental por manejo de aceites." - Archivar. |
| DM-18-06-724 | TALLER SERVISUR | CR 24 # 2 - 11 | Mártires | CT. 5120 06/06/2007, no existe en su lugar hay otro establecimiento - archivar |
| DM- 18-03-272 | MONTALLANTAS LAS 2 M | Calle 150 # 93 - 87 | Suba | Auto 676 del 11/09/2002. Archivar |
| DM-18-02-1354 | SINCROSUR | Calle 60 A - # 78 D- 51 | Bosa | Requerimiento # 2002EE11501 del 24/04/2002 - Archivar |
| DM-18-02-2047 | AUTOLÁVADO SAN RAFAEL | Calle 60A Sur # 80 A - 64 y 80 B -16 (Antigua) y Calle 65 Sur # 78 D-10 | Bosa | En visita realizada en atención al memorando 2010IE7897 del 23 de marzo de 2010, se encontró que el Auto lavado San Rafael dejó de funcionar, y existe una bodega de Ramo S. A.-Archivar |
| DM-18-04-1616 | TALLER DE MECANICA | Calle 55 A - # 31 – 84 Sur | Tunjuelito | Acta de visita de 18/04/2004 – Teléfono # 2 38 80 27.- No responden.-Archivar |
| DM-18-05-1312 | LUBRICANTES PEDRAZA | Calle 69 Sur # 77 K - 18 | Bosa | Auto 2207 12/08/2005 - archivar |
| DM-18-02-1941 | LUBRI - EXOSTOS | Av. Rojas # 68 B - 31 | Engativa | Resolución 3771 del 17/06/2011 - Archivar |
| DM-2002-1800-2710 y DM-2001-0900-0028 | LUBRICANTES AV. 95 | Av. 95 # 39 A - 11 | Barrios Unidos | C.T. 7296 del 21/05/2008 y C.T 12194 del 14/11/2000 - Archivar |

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar los expedientes relacionados en la parte motiva, de conformidad con lo expuesto en la misma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Enviar la documentación que reposa en los citados expedientes al archivo de gestión, de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina de Expedientes para que se eliminen los números de los citados expedientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar en el boletín legal que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00193

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo (Decreto – Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de febrero del 2013



Giovanni Jose Herrera Carrascal
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE ACEITES USADOS CODIGO 18
Elaboró:

| | | | | | | | | |
|------------------------------|------|----------|------|----------------|------|-----------------------------|---------------------|------------|
| Paola Andrea Zarate Quintero | C.C: | 52846283 | T.P: | 107431CS J4 | CPS: | CONTRAT O 949 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 11/02/2013 |
|------------------------------|------|----------|------|----------------|------|-----------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | | | | |
|------------------------------|------|----------|------|----------------|------|-----------------------------|---------------------|------------|
| Paola Andrea Zarate Quintero | C.C: | 52846283 | T.P: | 107431CS J4 | CPS: | CONTRAT O 949 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 11/02/2013 |
|------------------------------|------|----------|------|----------------|------|-----------------------------|---------------------|------------|

Aprobó:

| | | | | | | | | |
|---------------------------------|------|----------|------|--|------|--|---------------------|------------|
| Giovanni Jose Herrera Carrascal | C.C: | 79789217 | T.P: | | CPS: | | FECHA EJECUCION: | 15/02/2013 |
|---------------------------------|------|----------|------|--|------|--|---------------------|------------|